

UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (UMA)

Fuente: Parques y Vida Silvestre del Estado de Nuevo León, SEMARNAT y CONAFOR.
Última actualización: Diciembre 2018.

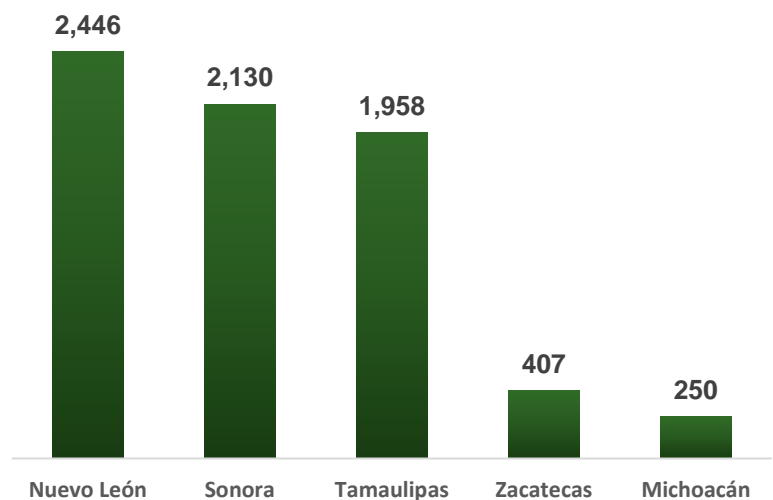
¿Qué es una UMA?

Las **Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA's)** son los criaderos extensivos e intensivos de Fauna Silvestre, así como todas las alternativas viables que permitan la propagación de especies y la elaboración de productos y subproductos que puedan ser incorporados al mercado legal de Vida Silvestre.

Son todos los predios e instalaciones que operan de conformidad a un plan de manejo aprobado, y dentro de los cuales se da seguimiento y permanecen en estado de hábitat y de poblaciones o ejemplares que allí se encuentran.

Además, favorece el desarrollo social y económico de las comunidades locales, y en general, de los propietarios del recurso, quienes finalmente estarán a cargo y asumirán la responsabilidad del funcionamiento adecuado de la unidad.

Estados con mayor cantidad de UMA's



En NL existen 2,446 UMA's: 146 son **unidades de manejo intensivo** y 2,300 de **manejo extensivo**, distribuidas en 2 millones 415 mil hectáreas. **Distinguiendo a Nuevo León con el primer lugar nacional en UMA's.**

Tipos de UMA existentes

La UMA puede clasificarse por el **tipo de manejo** en dos:

- **UMA de Manejo Intensivo** (confinamiento o encierro): Manejan vida silvestre en confinamiento.
- **UMA de manejo Extensivo** (en Vida Libre): Manejan vida silvestre nacional en su hábitat natural.

Por el **tipo de aprovechamiento** en tres:

- **Extractivas:** Utilización de ejemplares, partes o derivados mediante la colecta, captura o caza.
- **No extractivas:** Realizan actividades directamente relacionadas con la vida silvestre en su hábitat natural que no implica la remoción de ejemplares, partes o derivados.
- **Mixto:** Realizan actividades extractivas y no extractivas.

¿Quién puede registrar una UMA?

Los legítimos poseedores de los predios donde se distribuye la vida silvestre

¿En dónde puede desarrollarse una UMA?

En todo el territorio nacional donde se pretenda manejar flora y fauna silvestre bajo cualquier régimen de propiedad: privado, ejidal, federal, estatal, municipal, comunal.